

REFORMA AL CODIGO ORGANICO DE TRIBUNALES:

Legislan Transición a Nuevo Sistema Procesal

VALPARAISO.— La Comisión de Constitución, Legislación y Justicia de la Cámara de Diputados iniciará el próximo martes el estudio de la reforma al Código Orgánico de Tribunales, iniciativa en la cual se norma cómo se efectuará la transición del antiguo al nuevo sistema procesal penal.

Ello, porque el nuevo sistema de enjuiciamiento criminal se aplicará exclusivamente a los hechos acaecidos con posterioridad a la entrada en vigencia de los cuerpos legales que conformarán la reforma procesal penal, que se pondrá en marcha, como plan piloto, a partir de marzo del año 2000 en las regiones Cuarta y Novena y el año 2002 en todo el país.

El hecho que la reforma procesal penal se aplique sin "mochila", significará que más de medio millón de causas pendientes se mantendrán y seguirán su curso hasta su cierre definitivo en el antiguo sistema, en conformidad a las reglas de éste.

Según el coordinador general de la reforma procesal penal, Rafael Blanco, en un período de dos años se extinguirá la casi totalidad de las causas penales pendientes, por cuanto estudios realizados por la Corporación Administrativa Judicial determinan que la subsistencia de las causas en el antiguo sistema no debiera durar más allá del período indicado.

Se considera que de todos modos van a existir causas residuales, especialmente aquellas que están en sobreseimientos temporales, las cuales permanecerán siempre en el antiguo sistema y serán tratadas en conformidad a las reglas del antiguo sistema.

En la reforma al Código Orgánico de Tribunales se establece

- Se estima que más de medio millón de causas pendientes seguirán siendo tramitadas por los tribunales con las reglas del antiguo sistema.

una serie de normas transitorias que regulan todo el proceso de transición de un sistema a otro.

En tal sentido, se dispone que los tribunales del crimen de una misma región que disminuyen el número de causas, después de un cierto tiempo, serán cerrados y las causas que subsistan serán traspasadas a otros juzgados de la misma jurisdicción. La idea —según Blanco— es que al final quede sólo un juzgado en cada jurisdicción con causas pendientes y cuando éstas sean muy pocas podrán ser traspasadas a un tribunal del nuevo sistema (a un juez de garantía) que tramite de acuerdo a las reglas del antiguo sistema.

La ventaja que presentará esta forma de transición —a juicio de Rafael Blanco— es evitar que se herede una "mochila" para el nuevo sistema, que parte de cero, lo cual redundará en una mejoría de la eficiencia y mejor administración.

DEFINEN INFRAESTRUCTURA PARA EL NUEVO SISTEMA

También se establece que los 64 jueces del crimen, de competencia especializada y otros 20 de letras con competencia en lo criminal, pasarán a desempeñar funciones de jueces de garantía en el nuevo sistema, por el sólo ministerio de la ley.

Además, los secretarios de esos tribunales podrán optar a cargos en el nuevo sistema, pudiendo concursar para jueces de garantía, dado que la reforma re-

querirá de un total de 399 jueces de garantía, que funcionarán en 145 juzgados, y 378 jueces para funciones de juez penal en los juicios orales, que funcionarán en 35 juzgados penales y en 128 salas. Cada sala estará conformada por tres magistrados.

En esa forma, el nuevo sistema requerirá de 777 jueces. Por tal razón, la infraestructura física y de personal de los tribunales del crimen demandará un financiamiento, para los próximos cuatro años, de 140 mil millones de pesos.

Rafael Blanco adelantó que el Ministerio de Justicia, en coordinación con los ministerios de Obras Públicas, de Bienes Nacionales y Mideplán, más la Administración del Poder Judicial y cinco ministros de la Corte Suprema, tiene definido ya la identificación de los terrenos para la construcción de los juzgados, tanto en la Cuarta como en la Novena Región, donde partirá el nuevo sistema como plan piloto.

También están definidos los programas arquitectónicos, por lo que se puede determinar dónde y cómo va a funcionar un tribunal de garantía y un tribunal oral, de modo que todos los preparativos deberían estar listos para que el nuevo sistema procesal penal comience a funcionar en esas regiones en marzo del año 2000.

En la reforma al Código Orgánico de Tribunales se establece una distribución de los juzgados de garantía y juzgados orales, en base a un estudio realizado por la

Corporación Administrativa del Poder Judicial, a través del Departamento de Ingeniería Civil de la Universidad Católica de Valparaíso, en el cual se combinan elementos geográficos con los de comunicación, distancias, problemas climáticos, población y carga de trabajo objetiva de cada uno de los tribunales.

TRATAMIENTO DEL PROYECTO ADECUADO Y EXPEDITO

El proyecto de ley establece normas destinadas a organizar el despacho judicial para hacerlo más eficiente. En tal sentido se establece la figura del administrador del tribunal y se crea la unidad de servicio, otra de archivo y manejo de causas y una tercera sobre el manejo del espacio físico, lo que permitirá dejar al juez sólo dedicado a su función jurisdiccional.

También establece la creación de los distintos tribunales y un conjunto de normas transitorias que regulan todo el proceso de transición, hasta la extinción del antiguo sistema.

Buscando que la iniciativa —que es considerada esencial para la puesta en marcha del nuevo sistema— tenga un tratamiento adecuado y expedito, la citada Comisión de la Cámara definirá un método de trabajo, para dedicarse de lleno a su estudio, dado que ya terminó de despachar los proyectos de ley orgánica constitucional del Ministerio Público y el proyecto que establece normas adecuadoras del sistema jurídico chileno a la reforma procesal penal, los cuales votará y despachará al Senado la Cámara este martes y miércoles, respectivamente.